



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **3547**
TEMUCO: **30 DIC. 2020**

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Raúl Aníbal Moldenhauer Ortega, con fecha 10 de diciembre del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Asistencia Técnica para Gestión de Residuos Sólidos", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Raúl Aníbal Moldenhauer Ortega, C.N.I N° de fecha 10 de diciembre del 2020
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$10.500.000(diez millones quinientos mil pesos), mediante 7 estados de pago, cada uno por un monto de \$1.500.000(un millón quinientos mil pesos), todas las sumas impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

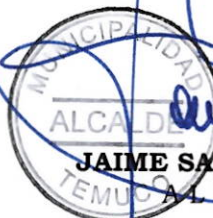
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



1. Nov. 2/60479



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RÁUL ANÍBAL MOLDENHAUER ORTEGA.

En Temuco, a 10 de Diciembre del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **JAIME SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **RÁUL ANÍBAL MOLDENHAUER ORTEGA**, en adelante "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en la [redacted] de la ciudad y comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 811 de fecha 26 de noviembre del 2020, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios de asistencia técnica para gestión de residuos sólidos y términos de referencia derivados del Trato Directo N°385-2020. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

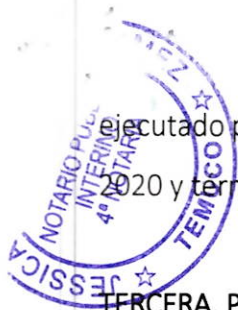
SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **JAIME SALINAS MANSILLA**, encarga al Prestador, don **RÁUL ANÍBAL MOLDENHAUER ORTEGA**, quien acepta, prestación de los servicios de asistencia técnica para gestión de residuos sólidos. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será

2158105

INUTILIZADO
(ESTE LADO)

CAROLA ACUNA G



Ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 26 de noviembre del 2020 y terminos de referencia del trato directo 385-2020.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución, de los servicios será de 7 meses, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante 7 estado de pago por 7 productos, cado un por el monto de \$1.500.000(un millón quinientos mil pesos), de acuerdo a acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, de acuerdo a términos de referencia, derivados del trato directo N°385-2020, impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

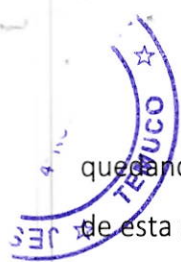
La personería de don **JAIME SALINAS MANSILLA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, Decreto Alcaldicio número 3302 de fecha 27 de noviembre del 2020. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez




**INUTILIZADO
(ESTE LADO)**



quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RÁUL ANÍBAL MOLDENHAUER ORTEGA
C.N.I.N°

Autorizo unicamente la firma de don **RAÚL ANÍBAL MOLDENHAUER ORTEGA**, Cédula de Identidad N° _____ como prestador.- Temuco, 16 de diciembre de 2020.-jcl//

MRA/PRH



JESSICA CAROLA ACUÑA GÓMEZ
Notario Público
Interino